

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 26 DEL AÑO 2019.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

AVISO.-DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO ENRIQUE ROJAS ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 EN EL ESTADO DE OAXACA.

AVISO

En términos del artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, que señala “El Notario inscribirá su patente en la Secretaría General de Gobierno, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Dirección General de Notarías y en el Colegio de Notarios y procederá a publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado un aviso en el que dará a conocer el inicio de sus funciones, indicando el Distrito y Número asignado y el domicilio en que instalará su oficina.”, correlativamente con el artículo 31 de la misma Ley que señala: “ Al iniciar sus labores, el Notario lo hará saber al Titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia, al Director General de Notarías, al Colegio de Notarios y además publicará un aviso por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.”, el que suscribe, ENRIQUE ROJAS ZAVALETA, doy a conocer que el Gobernador el 5 de septiembre de 2019, me ha otorgado la Patente o Fiat como Notario Público Número 14 en el Estado de Oaxaca, en el Distrito Judicial de Puerto Escondido, y que por lo anterior, iniciaré mis funciones el 14 de enero de 2020 a partir de las 9:00 horas, en el siguiente domicilio:

- Bulevar Benito Juárez sin número, Fraccionamiento Bacocho, Puerto Escondido, Oaxaca, Código Postal 71983.

Atentamente

Notario Público número 14



ENRIQUE ROJAS ZAVALETA

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.